

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.13035.2024 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	8646

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

I. Acreditación de personalidad, designación de delegados y domicilio.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta, suscrito por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, con apoyo en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

II. Solicitud de acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. Luego, en atención a la manifestación expresa de la promovente en el sentido de que se le autorice el **acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa misma vía** a través de los delegados que menciona para tal efecto; se precisa que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, **éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes**. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero, 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**,

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la promovente como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerdan favorablemente las solicitudes** y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de la presente controversia constitucional se le notificarán electrónicamente, hasta en tanto no sean revocadas las autorizaciones.

Se hace de conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta y la recepción de notificaciones de que se trata, podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivado de la consulta al expediente electrónico autorizado, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la manifestación de la promovente, en el sentido de que "(...) *la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial*"; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en los ordenamientos citados en el párrafo anterior.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	303030303130303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2024T23:43:22Z / 10/05/2024T17:43:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 3c 11 29 4e c8 4e e0 fc 04 fc 06 04 56 22 40 04 5c bf ad fc a8 a2 8e 4f 10 f6 f3 08 b6 e2 b3 b4 96 6a bb 9c 4e 27 02 86 d9 aa 5e df 4c b5 a3 e4 0a c2 33 87 d0 d2 a7 05 78 b9 94 fc 61 9c 9a c6 9d 97 b1 5f 84 ef 2d a0 50 37 a0 eb fa af 65 f6 60 a8 cd 23 4a 29 26 2a 8b cd de 34 fd 76 1f 33 7d 3f 32 61 cf 6b 7a fc 9c 3f 42 55 5d f3 20 32 bd a1 42 6a 85 a0 f9 7d 3b 0e 40 47 fe 1d 3a 69 fd 36 09 30 80 90 7d e2 03 35 ed 19 f2 51 71 7b 1c c6 d8 aa 3e e7 4e 21 11 f8 bb 5a e8 6b 3a 06 41 26 ee f9 e6 27 19 37 9f bc cd 91 eb f6 3a 89 85 2c 48 31 62 4f ab b9 b5 de 08 90 5d 83 c6 9f ec bd 87 c9 38 47 39 bd 3d fc d3 c8 e2 1d 99 ce 56 c3 e4 8a 3a dc 02 4b 1f 28 6a c6 f0 23 cf f8 d2 5c 40 78 31 d0 6f b6 ab b7 a4 b0 f6 82 55 67 d5 76 e3 e6 c7 2f 3e 45 74 45 07 95 5d 1f e9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2024T23:43:34Z / 10/05/2024T17:43:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	303030303130303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2024T23:43:22Z / 10/05/2024T17:43:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7119646			
	Datos estampillados	21500A0E0A0A1FB248D796D70D6069AF5D0272C20F1652B64B4360E3E45532DB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T21:02:19Z / 09/05/2024T15:02:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c d4 b8 56 74 f9 80 7d 8e 58 ea 7a bf 19 8c 5e 4a 94 b1 7c 24 84 18 28 3c 71 fb 03 07 ce be 14 78 ff 92 3a f6 26 c3 37 16 b1 e9 dd cf 54 20 a9 c3 4b 71 d2 f8 6b 0b a0 7a 67 1f e4 1f 57 59 7d bf 10 a6 68 a1 8d cd c8 e5 23 2f 9b d8 33 8c 8f 43 6b 00 fe 19 36 0e 7d e8 3d 6b 52 ce 33 2f f7 4d 20 1c a3 dc f0 08 d6 3b 15 4c cb d6 9a f1 3e 49 08 09 b2 32 55 ba 21 7a 56 24 63 6b cf d9 92 00 8d 53 23 8a a8 90 2c 6f f7 25 fb 37 27 c2 cc 7e 34 66 22 2f e0 34 d9 e4 fa 91 b5 5b 44 7f b9 88 af 17 d4 e7 03 3c 32 2b 34 1d 4a 61 32 65 a5 35 85 b8 c8 13 01 aa 96 45 6e 2f 3f 2f c5 fa 5c 5d ff cf 81 67 0a cf 57 c2 58 39 3c 58 01 20 ab 00 53 24 18 3d 78 08 2f 94 a3 68 14 6b 92 3c e8 21 d1 11 96 08 2b 82 d8 14 c4 73 9b d1 0c ec b3 a4 57 70 e8 ab 4d 30 50 46 b8 1c 58 ae e4 77 f9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T21:02:32Z / 09/05/2024T15:02:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T21:02:19Z / 09/05/2024T15:02:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7114179			
	Datos estampillados	DD82A9E34A20195314B0B707746A8478BA8709D6FFC16EC33411335CFB234EA9			